

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	96	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Sus AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de la tarde de hoy lo siguiente:

"Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ha pasado bien el día y sigue con igual regularidad que los anteriores el curso de su padecimiento.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud."

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar

dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 157 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad ser Doctor en las expresadas Facultad ó Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Administración de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

Circular número 796

INDUSTRIAL

A los señores Alcaldes de los pueblos de la misma

Dispuesto por el artículo 63 del Reglamento vigente, se lleve á efecto la rectificación del padrón industrial, durante el periodo del primer trimestre del año natural, ó sea durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, esta

Administración, confiando en que por parte de los señores Alcaldes se estará llevando á cabo dicho servicio, cree de su deber recordarlo á aquellos que no lo hayan cumplimentado, previniendo á todos que para el 31 del actual deben tener remitida á esta oficina la expresada rectificación, ó en su defecto un certificado de no haber ocurrido alteración alguna durante el actual ejercicio, y que trascurrida la fecha antes precitada, se exigirá la debida responsabilidad á los que no lo efectuaren.

Córdoba 1.º de Marzo de 1895.—Bernardo Ouenca y Molina.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Número 553

Nota de los gastos causados con motivo de la construcción de un borriquete de madera para facilitar el tránsito por la calle de los Alamos en tiempo de lluvia.

Pts. Cts.

Jornales	
Por los satisfechos al oficial de carpintero ocupado en dicho servicio	3 94
Materiales	
A don Antonio Alvarez, por la madera facilitada	9 25
A don Francisco Elias, el suministro de clavos	0 65
Por un sello del timbre móvil para el libramiento	0 10
Total	13 94

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente se publica para conocimiento del vecindario. Córdoba 8 de Febrero de 1895.—Jaime Aparicio.

Núm. 701

Nota de los gastos causados con motivo de la colocación de nuevas

llaves de paso para las fuentes públicas situadas en las Tendillas y Santa Victoria, cuya obra se realizó en Octubre último.

Pts. Cts.

Jornales	
Por los invertidos en dichos trabajos	4
Materiales	
A don Pedro Suarez, por la cal y yeso facilitada	1 31
A don Antonio Carrasco, por el suministro de cemento	1 13
A don Manuel Martínez, por la colocación de tuberías de plomo	5
A don Antonio Castillo, por las llaves de paso	24
Por un sello del timbre móvil para la cuenta	0 10
Total	35 54

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 19 de Febrero de 1895.—Antonio de Ariza.

PEDROCHE

Núm. 799

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pedroche.

Certifico: que según resulta del expediente de su razon, las listas definitivas de electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, durante el presente año natural, son del tenor siguiente:

Electores Concejales

- D. José Morillo Tirado
- Rafael Moreno Tirado
- José Conde Moreno
- Mariano Tirado Sánchez
- Emilio Manosalbas Peña
- Hilario Sánchez López
- Antonio Blanco Herrador
- Joaquín Gallardo Ramírez
- Francisco Salcedo González
- Manuel Cano Cobos

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Manuel Manosalbas Díaz	374	18
Francisco Rodríguez y Blanco	325	65
Antonio Morillo Tirado	307	10
Juan Blanco Herrador	239	23
Román Cabrera Blanco	218	46
José Peralbo Ranchal	138	28
Joaquín Blasco Henestro-sa	125	92
José Pérez Rueda	106	55
José Díaz Peña	100	72
José Alamo Pizarro	100	43
Antonio Gallardo Morillo	89	74
Miguel Campos Molina	86	06
Diego Valverde Castillo	80	10
José Manosalbas González	76	78
José Cobos Vazquez	75	87
José Muñoz Salas	75	75
José Conde Moya	71	93
Alfonso Arévalo Arévalo	71	31
Alejandro Tirado Medina	70	60
Francisco Cano Regalón	70	36
José de la Fuente Gómez	69	55
Juan Tirado Medina	69	38
Francisco Regalón Blanco	69	23
Domingo Sánchez Núñez	68	65
José Ruiz Marta	67	85
José Gómez Conde	67	05
José Gómez Sicilia	65	22
Antonio Rubio Garrido	64	52
Luis Lorite Garrido	64	22
Francisco Ricardo Moreno	63	62
Antonio Justo Carrillo	58	60
Miguel Alvarez Toral	57	02
Francisco Sánchez García	56	02
Miguel Moreno Campos	56	
Modesto Carbonell Montó	54	40
Juan Montero Moreno	51	74
Juan Conde Rubio	51	33
Francisco Rubio Garrido	50	98
Rafal Tirado Medina	50	89
Manuel Cobos Mías	49	37

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en cumplimiento á lo que determina el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Pedroche á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, José Morillo Tirado.

A D A M U Z

Núm. 600

Año de 1895

Lista electoral de Compromisarios para Senadores ultimada definitivamente por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento

- D. Juan Antonio Cano Vega
- Antonio García y García
- Pedro Cortés Castilla
- Andrés Ayllón Luque
- Juan Luque Ayllón
- Bartolomé Luna Gómez
- Antonio Trevilla y Rubio
- Antonio Ceballos Madueño
- Rafael Galán Herrera
- José González Cano
- Antonio Ayllón Lindo
- Cristóbal Fernández y Fernández

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Justo García Sanz	482	72
Amador Ceballos y Ma-dueño	426	85
Diego Cano Vega	419	27
Diego Cazalla Arenas	418	17
Bartolomé Redondo Mo-reno	338	36
Antonio Galán Herrera	322	92
Ildefonso Ayllón Cano	298	52
Juan Antonio Ceballos Se-rrano	295	01
Antonio Ramón Luque Ca-zalla	293	88
Bartolomé Luque Ayllón	282	46
Andrés Luque Ayllón	276	25
José Ayllón Castro	261	58
Andrés Grande Contreras	256	91
Juan Grande Contreras	248	42
Vicente Palop y Juan	240	51
José Cerezo Molina	227	54
Juan Redondo Luque	220	51
Tomás Cuadrado Megias	213	59
Miguel Molina Cerezo	203	72
Antonio Luque Ayllón	193	98
Pedro Avila Solís	164	93
Salvador López Junguito	163	90
José Albert Gil	162	01
Antonio Cerezo Cuadrado	161	56
José Quirce Ortiz	160	08
Alonso Lindo Ayozo	156	72
Cristóbal Cuadrado Gó-mez	152	18
Francisco Pérez Solís	136	51
Antonio Diaz Ayllón	133	56
Francisco Carrillo Casti-lla	133	40
Ildefonso Galán Castilla	132	
Francisco Fernández Pozo	129	92
José Pérez Solís	127	82
Antonio Redondo Moreno	123	37
Pedro Cuadrado Redondo	122	69
Alonso Cerezo Mesones	122	39
Juan Torralvo Requena	119	49
Manuel Luque Ayllón	116	47
Eduardo Ayllón Cano	110	52
Rafael Ayllón Cano	101	74
Mateo Justo Cano Mo-reno	101	68
Francisco Ramirez y Lo-zano	98	
Manuel Cerezo Redondo	95	59
Diego Redondo Luque	95	49
Francisco López Real	91	44
Juan Pérez Ayllón	90	92
Francisco Ayllón Pino	87	55
Ildefonso Pino Justiniano	87	44

Adamuz 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Antonio Cano.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastian de Castro.

ALCARACEJOS

Núm. 802

Don Perfecto Alcalde Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes de este término puedan examinarlo y hacer las reclamaciones

de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho, en la inteligencia de que transcurrido aquel no será oída ninguna de las que se presenten, según dispone el artículo 60 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Alcaracejos 1.º de Marzo de 1895.—Perfecto Alcalde.—P. S. M., Bartolomé García Campos.

MONTURQUE

Núm. 803

Don Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial, el borrador del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, el que servirá de base para el repartimiento del año económico de 1895 á 96, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarlo los interesados y entablar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas por justas que sean.

Monturque veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael de Lara.

HORNACHUELOS

Núm. 804

Don Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, respectivas al año económico de 1891 á 92, rendidas por el Depositario y dictaminadas por el Regidor Sindico y Comisión de Hacienda, quedan de manifiesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de expresada Corporación, para que dentro de citado periodo puedan los vecinos interponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hornachuelos primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Mannel García Durán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 797

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos de un hombre que el día veinte y cinco del corriente se encontró cadáver en el Cerro del Mono, sitio Puente de los Pradillos, de este término, carretera que de esta capital se dirige á Almaden, cuyo cadáver estaba vestido con camisa blanca, pantalón lienzo de hilo blanco, remendado, una alpargata de lona y un zapato de baqueta, chaqueta de paño basto y descolorido, muy mala, un capote muy malo, un pañuelo de yerbas encarnado, y en los bolsillos, una petaca de becerro con un librito de papel de fumar y un bolsito de lienzo con ciento dos céntimos en calderilla; á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, para que pueda identificarse indicado cadáver y ofrecerle á aquellos la causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto, y que digan si quieren mostrarse par-

te en ella y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernandez Vior.—De orden de su señoría, Federico Duarte.

COMISARIA DE GUERRA

Núm. 789

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS.

Pesetas.

Leña de jaras: (quintal métrico) á	3 50
Cebada de 1.ª: (idem id.) á	15 80
Paja para pienso: (idem id.) á	3 85

Córdoba 28 de Febrero de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS.

Pesetas.

Aceite de 2.ª: (litro) á	1 07
Petróleo: (idem) á	0 75
Jabón: (kilogramo) á	0 78
Leña rajada: (quintal métrico) á	4

Córdoba 28 de Febrero de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Sección de anuncios

Quintas

Las filiaciones; citaciones para la rectificación del alistamiento; para la clasificación y declaración de soldados y para la conducción de mozos á la capital; las certificaciones de talla y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Castro y Castro, pidiendo se le conceda un trozo de terreno sobrante de la vía pública.

Que se notifique nuevamente á los arrendatarios de pesos y medidas y alumbrado público para que presenten fiador solidario que garantice dichas contratas.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Que se reconozcan los faroles del alumbrado público y se adquieran las boquillas necesarias, puesto que según noticias hay muchas en mal estado.

Acceder á lo solicitado por don Miguel Blanco Moreno, arrendatario de consumos en cuanto sea de competencia del Ayuntamiento, por considerar atendible y beneficiosa para el vecindario la solución que expresa dicha solicitud.

Que considerando elevado el tipo medio que resulta para los conciertos del extrarradio dadas las circunstancias especiales de esta localidad, y en atención á que el resultado de la subasta ha sido tan satisfactorio que además de cubrir el tipo del Tesoro y el recargo municipal establecido resulta un aumento importante, que redundará á favor de los fondos municipales, se crea la Corporación moralmente obligada á destinar una parte de dicho sobrante á favorecer á la clase trabajadora y á los agricultores en general, reduciendo el tipo de los conciertos á 2 pesetas 30 céntimos, que es la cantidad que al Estado pertenece, y en pago de esta rebaja podría subvencionarse al arrendatario en la proporción correspondiente, y que para ello se nombra una comisión especial compuesta del señor Alcalde y de los individuos del Ayuntamiento don Alejandro Yañ, don Antonio Félix Herrero, don Juan Pablo Blanco y don José Pedrajas, la cual estudiará el asunto y concertará con el rematante el medio de conseguir el indicado objeto, dando conocimiento de sus gestiones al Ayuntamiento y Junta municipal.

Que se forme la lista preparatoria para la división en secciones de los contribuyentes que reúnan las circunstancias requeridas por la ley, á fin de designar los vocales de la Junta municipal, para el actual año económico.

Sesión del día 17

supletoria de la del 15

Presidencia

del señor Alcalde don Mateo Cámara y Pozo

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones in-

sertas en los Boletines Oficiales recibidas durante la última semana.

Acordaron se haga saber á Lucas Amor Vaos, arrendatario que ha sido del alumbrado público, la obligación que tiene de arreglar los desperfectos que se notan en los faroles, y que una vez verificado se le devuelva la fianza definitiva que tiene consignada al efecto.

Entan en el local los Concejales señores Rico y Gutiérrez Silva.

En este estado el Concejal don Antonio Romero García hizo presente que deseaba hacer constar su protesta contra el procedimiento ejecutivo que en la actualidad se sigue contra varios contribuyentes por industrial, los que hace bastantes años presentaron sus bajas y no han sido aprobadas por la administración, constituyendo esto un grave perjuicio para los interesados y que el señor Alcalde debe ayudarle en este asunto, haciendo las reclamaciones necesarias.

El señor Alcalde prometió atender las quejas que se le presentaran siendo justas, si bien advirtió que no tiene atribuciones para suspender los procedimientos ordenados por la Hacienda ni para acordar bajas á la contribución industrial.

Que se exija la presentación de patentes á los vendedores ambulantes.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de policía urbana y rural, en la solicitud presentada por Juan García Buenestado, referente á una zahurda.

Que habiendo terminado el comisionado especial la formación de las cuentas de años anteriores se notifique á los cuentadantes para que ingresen las cantidades que respectivamente les corresponde pagar según liquidación formada por dicho señor comisionado, á fin de que los fondos municipales se reintegren de las cantidades satisfechas al mismo, y que si hubiere necesidad se siga el procedimiento de apremio contra los morosos, nombrándose comisionado para ello á don Carlos Pérez Guerrero.

Que según vayan censurándose por el Regidor Síndico dichas cuentas municipales, se ocupe en examinarlas la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y emita dictamen, á fin de que lo antes posible puedan remitirse á la superioridad.

Sesión del día 24

supletoria de la del 22

Presidencia

del señor Alcalde don Mateo Cámara y Pozo

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se

Ayuntamiento constitucional de Montabán

Número 2697

Don Juan Castellero Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el 4.º trimestre del finado año económico de 1893 á 94, se tomaron por este Ayuntamiento los acuerdos que á continuación se extractan.

MES DE ABRIL

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Depositario de los fondos municipales, expresiva de los originados en dicha Depositaria durante el mes de Marzo anterior.

Aprobar de igual modo las que han rendido el Administrador de consumos y arbitrios municipales y el agente de este Ayuntamiento en la capital de la provincia: las primeras respectivas á los ingresos y gastos habidos en citadas Administraciones en referido mes, y la última comprensiva de todos los ingresos y pagos realizados por el citado agente en el tercer trimestre del actual ejercicio.

Designar por sorteo y con arreglo á insinuación, los diez vocales que, asociados al Ayuntamiento, han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el ejercicio venidero de 1894 á 95.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado del movimiento de fondos por el arqueo verificado el 31 de Marzo último.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados.

De acuerdo con los respectivos vocales asociados, se adoptó el medio de la administración municipal para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholos, con sus recargos autorizados, en el inmediato año económico de 1894 á 1895.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Aprobar el extracto de todos los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del presente ejercicio.

Convocar á la Junta municipal para que proceda á la formación del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio extraordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Que se proceda al arriendo de la parcela de Propios denominada Tejar de las Pilas, anunciándose al efecto la oportuna subasta, como así mismo las referentes al arriendo de los arbitrios impuestos sobre pesas y medidas de uso obligatorio y carruajes de transportes en el interior de la población.

Designar la comisión de Concejales que, en unión con el Alcalde, ha de presidir las subastas.

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterados del argüeo de fondos de 30 de Abril último.

Aprobar la cuenta de gastos del Depositario municipal, respectiva á citado mes, y las de ingresos y gastos, de igual fecha, del Administrador de consumos y arbitrios municipales.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Nombrar comisionado para que conduzca á la capital los mozos y documentos correspondientes á las revisiones practicadas en los referidos plazos de 1891, 92 y 93.

Destinar varios empleados de la Administración municipal de consumos.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Convocar á segunda subasta para el arriendo del Tejar de las Pilas y arbitrios sobre pesas y medidas y carruajes de transporte, por no haber tenido efecto la primera.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Aprobar la cuenta de gastos del Depositario de fondos municipales correspondiente al finado Mayo, y la de ingresos y gastos del Administrador de consumos y arbitrios relativos al mismo mes.

Quedar enterados del argüeo de fondos verificado el día 31 del mes anterior.

Que se administran por el Ayuntamiento los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesos y medidas y carruajes de transporte, por no haber tenido efecto la segunda subasta celebrada para su arriendo.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos el importe de la renta convenida por el local donde está instalado el Juzgado municipal de esta villa, por tener que seguir utilizando para oficina de la Administración de consumos y arbitrios municipales la dependencia que en estas casas de Ayuntamiento ocupa dicho Juzgado.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Autorizar al vecino de esta villa don Alfonso Martín para que utilice parte de las aguas llorvedizas de la calle Nueva, si con esta determinación no se lesionan derechos legítimamente adquiridos.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Que se proceda á la limpieza de los aguaderos públicos, librando el importe de dichos trabajos con cargo á los respectivos capítulos y artículo del presupuesto vigente.

Y que tan luego como termine el ejercicio ordinario se practiquen las oportunas liquidaciones y se abran los nuevos libros de contabilidad.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero

Acuerdos adoptados:

Declarar concejiles, á consecuencia de no haberse presentado quien los solicite, los cargos de Depositario municipal y del Pósito y nombrar para desempeñarlos á don Alfonso Morales Muñoz, cesando el que los desempeñaba interinamente don Rafael María Giménez.

Aprobar la distribución de fondos autorizando la ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Agosto próximo pasado.

Y para su publicación, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal, autorizo el presente, visado por el señor Alcalde, en Montalbán á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—J. Castellero.—V.º B.º: Eduardo Sillero.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Córdoba

Número 2777

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio y Agosto de 1894, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal.

M E S D E J U L I O

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Mateo Cámara y Pozo

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio último, formado por la Secretaría.

Admitir como fiador solidario del rematante del servicio de limpieza á don Tomás Bustos, presentado por aquel.

Idem idem del rematante del arbitrio sobre puestos públicos á Juan Rodríguez Moreno.

Que se notifique á los arrendatarios del servicio de alumbrado público y al del arbitrio sobre pesas y medidas, á fin de que presenten la fianza definitiva que expresa el pliego de condiciones.

Quedó la Corporación enterada de haberse aprobado por la administración de Hacienda el expediente instruido para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre el impuesto general de consumos.

Aprobaron en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud presentada por don Francisco Coletto Fernandez, y que se manifieste al mismo que los recibos que ha presentado y á que se refiere en su instancia no pueden tomarse en cuenta por referirse á servicios no consignados en presupuesto y que no puede suspenderse el procedimiento de apremio sin depositar previamente el importe del descubierdo y los gastos y costas.

Que se manifieste á don Bartolomé Peñarías que no puede accederse á lo que solicita, puesto que el Ayuntamiento tiene acordado exijir á los deudores á fondos municipales el 6 por 100 de demora, y en cuanto á los derechos del apremio son de la exclusiva competencia del agente ejecutivo, no pudiendo la Corporación negarle unos honorarios que la ley le concede.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda los expedientes de apremio que se siguen contra don Miguel Torralbo Caballero y don Juan Carmona, como deudores al municipio, puesto que de lo actuado resulta ser insolventes y que en vista de dicho informe se resolverá lo procedente.

Y últimamente acordaron, á propuesta del Teniente Alcalde don José Pedrajas, que presente fiador solidario, según está acordado hace tiempo, el Depositario del Pósito don Tomás Blanco.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Mateo Cámara y Pozo

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que se transcriba la solicitud presentada por don Cayetano Herruzo, tanto al señor sargento del puestro de la Guardia civil de esta villa como al señor Comandante jefe de la provincia, para que se sirvan manifestar en qué estado se encuentra el expediente instruido para arrendar una casa de dicho señor Herruzo con destino á casa cuartel.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana la solicitud presentada por Antonio